

# CAMPAÑA SECTOR FORESTAL.



**Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**



Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Página web de la I.T.S.S.

[www.meyss.es/itss](http://www.meyss.es/itss)

# I.T.S.S. Definición y objeto

LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE LA I.T.S.S

**Definición I.T.S.S.-** “ [...] servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas de orden social y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, arbitraje, mediación y conciliación en dichas materias ...”

# Funcionarios que lo integran

LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SS

Artículo 3

- ❑ Inspectores de Trabajo y SS
  - ❑ Subinspectores Laborales
    - a) Empleo y SS
    - b) Seguridad y Salud Laboral

# Función Inspectora

LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SS

Artículo 12

1. Vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y contenido normativo de los convenios en [...]:

## b) Prevención de riesgos Laborales

**NORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y  
NORMAS JURIDICO-TÉCNICAS QUE INCIDAN EN LAS CONDICIONES  
DE TRABAJO EN DICHA MATERIA**

# Art.14 LPRL

## DEBER DE PROTECCI ÓN

¿ Qué implica?

**DEBER DE GARANTIZAR LA  
SEGURIDAD Y SALUD DE LOS  
TRABAJADORES A SU SERVICIO  
EN TODOS LOS ASPECTOS  
RELACIONADOS CON EL  
TRABAJO**

- Integración de la prevención en la empresa
- Adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores
- Acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva

Perfeccionamiento continuo

# ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EN EL SECTOR FORESTAL.

- **Investigación de AT y EP relacionados con el sector forestal: calificación leves, graves, muy graves.**
- **Campaña específica 2017**
- **Otras causas.**

# FORMAS DE ACTUACIÓN

- **Visitas conjuntas ITSS/ISPLN**
- **Comprobación documental**



# DOCUMENTACIÓN PRL.

Ley 31/1995 de 8 de Noviembre.

## ■ Documentación

- Plan PRL
- Evaluación
- Planificación
- Formación a los trabajadores e información.
- Vigilancia de la salud.

# - MEDIDAS DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA – (ART 21 DE LA LEY 23/2015)

1. Advertir y requerir al sujeto responsable
2. Requerir al sujeto responsable para que, en el plazo que se le señale, adopte las medidas en orden al cumplimiento de la normativa de orden social, o subsane las deficiencias observadas en materia de prevención de riesgos laborales, incluso con justificación ante el funcionario actuante.
5. Iniciar el procedimiento sancionador mediante la extensión de actas de infracción
8. Instar del órgano administrativo competente la declaración del recargo de las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene.
12. Ordenar la paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores.

# MEDIDAS DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA DENTRO DE LA CAMPAÑA

- Requerimiento a la empresa: deficiencias y plazo subsanación.
- 2ª Visita.
- Acta de Infracción y requerimiento.
- (2ª Visita)
- Requerir presencia de recurso preventivo.

## RECURSO PREVENTIVO (ART. 32.1 c) BIS LPRL)

Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

## RECURSO PREVENTIVO.

- Sujetos a los que se puede asignar las funciones.
- Funciones, facultades y garantías.
- Capacitación y formación de los recursos preventivos.

# Responsabilidad administrativa en el orden social

## T.R.L.I.S.O.S.

R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto,  
por el que se aprueba el Texto  
Refundido de la Ley de Infracciones y  
Sanciones en el Orden Social

(B.O.E. del 8)

# Consecuencias de la determinación de la responsabilidad empresarial

## ÁMBITO ADMINISTRATIVO

### Art. 40 TRLISOS

2. Las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales se sancionarán:
  - a) Las **leves**, en su grado mínimo, con multa de **40** a 405 euros; en su grado medio, de 406 a 815 euros; y en su grado máximo, de 816 a **2.045** euros.
  - b) Las **graves** con multa, en su grado mínimo, de **2.046** a 8.195 euros; en su grado medio, de 8.196 a 20.490 euros; y en su grado máximo, de 20.491 a **40.985** euros.
  - c) Las **muy graves** con multa, en su grado mínimo, de **40.986** a 163.955 euros; en su grado medio, de 163.956 a 409.890 euros; y en su grado máximo, de 409.891 a **819.780** euros.



Inspección de Trabajo y Seguridad Social

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA  
ATENCIÓN